



ORD. N° 277 ./

ANT: 1) OF. ORD. N°848/18, de 28 de Agosto de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Machalí, informa inicio de procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Modificación del Plan Regulador Comunal de Machalí, localidad de Coya".

MAT: Responde al Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Modificación Plan Regulador Comunal de Machalí, localidad de Coya", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

RANCAGUA, 04 de Septiembre de 2018

DE: SR. RODRIGO LAGOS GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

A: SR. JOSÉ M. URRUTIA CELIS
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

En atención a lo expuesto en el Oficio Ordinario N° 848 del Antecedente, y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del Inicio del proceso de formulación de la "Modificación Plan Regulador Comunal de Machalí, localidad de Coya" (en adelante "plan"), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado documento, se hace presente que contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

De lo anterior, el Informe Ambiental del plan deberá ser presentado ante la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y contener los antecedentes señalados en el artículo 21 del Reglamento.

El Rol que el Ministerio de Medio Ambiente desempeñará, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, es orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del órgano responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de manera temprana y en la fase de diseño del instrumento, para lograr una adecuada coordinación.



En este contexto, cabe tener presente lo establecido en la Ley 21.078/18 sobre Transparencia del Mercado del Suelo e Impuesto al Aumento de Valor por Ampliación del Límite Urbano, que hace referencia a la imagen objetivo de los instrumentos de planificación territorial, lo cual incide de forma manifiesta sobre la actualización o modificación de un Plan Regulador Comunal, en efecto precede o subordina la elaboración de la Evaluación Ambiental Estratégica - EAE, se adjunta norma legal para conocimiento.

Para mayor precisión, se recomienda contactar a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo respectiva, para conocer el alcance y detalles de este proceso sectorial con la finalidad de re-estructurar el cronograma o programación del Instrumento de Planificación Territorial con:

- Proceso EAE
- Proceso Técnico Normativo
- Proceso de Participación

Finalmente, se informa que el profesional que estará apoyando este proceso, como encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O´ Higgins, es el Sr. Eduardo Tamayo Barrera, cuyo teléfono es el 72 274 4312 y su correo electrónico es etamayo.6@mma.gob.cl.

Sin otro particular, se despide atentamente



RODRIGO LAGOS GONZÁLEZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

ETB/cul

Cc.:

- Sr. Francisco Ravanal González, SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
- Archivo Sección Evaluación Ambiental Estratégica, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins.